



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARINA GONZÁLEZ
DEMANDADO: ALEJANDRO GÓMEZ JARAMILLO Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00104-00

Mediante providencia dictada en audiencia el día 20 de marzo de 2024, el despacho dispuso suspender la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. a reanudarse para evacuar la etapa de alegatos de conclusión y dictar sentencia oral, fecha que se fija en esta oportunidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

ÚNICO. FIJAR como **FECHA y HORA** para reanudar la audiencia de los arts. 372 y 373 del C.G.P., el día **15 de mayo del año de 2024 a las 9:00 a.m.**

Link para acceder a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/21209090>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 013, de hoy doce (12) de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M.



ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f12a9809ecb29480f276d08f5747bfab61a19e964895a627759a58aff82c158**

Documento generado en 11/04/2024 11:24:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>